

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI**

**ESTADO PARC No. 109-2015**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un Lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **29 de septiembre de 2015**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
<b>1</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKR-14031	INGENIO DEL CAUCA S.A. Y AGROCORSE GA S.A	3	25/09/2015	PARC-1045-15	2.1. Correr traslado a las sociedades titulares del Contrato de concesión No. IKR-14031 del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-101-15 del 11 de septiembre de 2015. 2.2. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los beneficiarios del contrato de concesión No. IKR-14031, la presentación de un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en el numeral 5.4 del Informe de Fiscalización Integral No. 6596, lo cual fue requerido en el numeral 2.2 del Auto PARC-816-14 del 07/11/2014, de conformidad con lo concluido y



**Ministerio de Minas y Energía**  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

h

							<p>recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-CALI-286-15 del 11 de septiembre de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. <b>2.3.</b> Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al INGENIO DEL CAUCA S.A. Y AGROCORSEGA S.A., beneficiarios del contrato de concesión No. IKR-14031, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la Licencia Ambiental o constancia reciente de su trámite, expedida por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PAR-CALI-286-15 del 11 de septiembre de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. <b>2.4.</b> Requerir de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del PAR-CALI-310-15 del 24 de septiembre de 2015, el pago de los intereses causados, por el no pago oportuno del canon superficial de la única anualidad de la etapa de exploración y de la primera y segunda anualidad de la etapa de la etapa de construcción y montaje. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Calle calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio  
Ciudad Jardín. Telefonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co>, [contadtenos@anm.gov.co](mailto:contadtenos@anm.gov.co)

					<p>notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. <b>Parágrafo Primero:</b> La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente № 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2. <b>Parágrafo Segundo:</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. <b>Parágrafo Tercero:</b> Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. <b>2.5.</b> Aprobar el pago del canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-Cali-310-15 del 24 de septiembre de 2015. <b>2.6.</b> En consecuencia de lo anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2.3 del Auto PARC-816-14 del 07 de noviembre de 2014, en el cual se requirió el pago del canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje. <b>2.7.</b> Aprobar la declaración de las regalías en ceros de los trimestres I, II, III y IV de 2014 y de los trimestres I y II de 2015, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.10 del Concepto Técnico PAR-CALI-286-15 del 11 de septiembre de 2015. <b>2.8.</b> Aprobar los Formatos</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>Básicos Mineros semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y el Formato Básico Minero semestral 2015, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.11 del Concepto Técnico PAR-CALI-286-15 del 11 de septiembre de 2015. <b>2.9.</b> Requerir a las sociedades titulares del contrato de concesión No. IKR-14031, el pago de los intereses causados, por el no pago oportuno de la <i>inspección de campo requerida en la Resolución PARC-006 del 06 de marzo de 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.13 del Concepto Técnico PAR-CALI-286-15 del 11 de septiembre de 2015.</i> En consecuencia se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido. <b>2.10. Aprobar</b> la póliza de cumplimiento No. 03-DL005113, con vigencia desde el 10/08/2015 hasta el 10/08/2016, expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A., dentro del Contrato de Concesión No. IKR-14031, conforme a lo concluido y recomendado en numeral 4.5 del Concepto Técnico PAR-Cali-310-15 del 24 de septiembre de 2015. <b>Parágrafo Primero:</b> La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. <b>Parágrafo Segundo:</b> El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. <b>2.11.</b> Correr traslado a las sociedades titulares del contrato de concesión No. IKR-14031</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202 Barrio  
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686. 339 30 77. 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.col> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

					del Concepto Técnico PAR-CALI-286-15 del 11 de septiembre de 2015 y del PAR-Cali-310-15 del 24 de septiembre de 2015.
					<p><b>2.1. CORRER TRASLADO</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HD6-085, del Informe de Fiscalización Integral No. 10872 radicado por FONADE en la ANMI el día 13 de abril de 2015.</p> <p><b>2.2. RECORDAR</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HD6-085, que debe dar cumplimiento a los requerimientos realizados en el Auto PARC-961-15 del 07 de septiembre de 2015 notificado por estado No. 097-15 del 8 de septiembre de 2015, so pena incurrir en las sanciones a que haya lugar.</p> <p><b>2.3. RECORDAR</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HD6-085, que el área de su título presenta superposición casi total con ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, ACTUALIZACION 08-05-2014 –INCORPORADO 15-05-2014. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la entidad competente.</p> <p><b>2.4. RECORDAR</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HD6-085, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente a la solicitud de Cesión, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HD6-085	CARVAJAL, PULPA Y PAPEL S.A.	3 28/09/2015	PARC-1048-15



*[Handwritten mark]*

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKI-09101	VALLEGRES TELJAS Y LADRILLO S.A	3	28/09/2015	PARC-1049-15
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAS-11221	REFORESTA DORA ANDINA S.A.	3	28/09/2015	PARC-1050-15

**2.1. CORRER TRASLADO** al titular del contrato de Contrato de concesión No. IKI-09101, del informe de fiscalización integral No. 20012 radicado por FONADE en la ANM el día 22 de enero de 2015 y del concepto técnico No. PAR-CALI-307-2015 del 23 de septiembre de 2015.

**2.2. APROBAR** la póliza de cumplimiento No. 45-43-101001955, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con una vigencia desde el 03 de marzo de 2015 hasta el 03 de marzo de 2016, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico No. PAR- CALI-307- 2015 del 23 de septiembre de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

**2.1. CORRER TRASLADO** a la sociedad titular del contrato de concesión No. JAS-11221, del Informe de Fiscalización Integral No. 15193 radicado por FONADE en la ANM el día 11 de diciembre de 2014.

**2.2. INFORMAR** a la sociedad titular del contrato de concesión No. JAS-11221 que el área del título minero presenta superposición total con PAISAJE



5	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08213	CARLOS IRNE REYES BURITICA	2	28/09/2015	PARC-1051-15	<p>CULTURAL CAFETERO - ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO - RESOLUCION 2963 DE 2012 MINISTERIO DE CULTURA - VIGENTE DESDE 22/12/2012 - DIARIO OFICIAL No. 48652 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2012 - INCORPORADO 08/05/2013 Y ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INCORPORADO A HISTORICO 23/07/2015, por lo anterior no podrá adelantar trabajos de explotación hasta tanto cuente con el acto administrativo de la autoridad ambiental que decreta la sustracción de área, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 y 36 de la Ley 685 de 2001, respecto a las zonas excluidas de la minería.</p> <p><b>2.3. RECORDAR</b> a la sociedad titular del contrato de concesión No. JA8-11221, que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitado de reducción de área a través del Acto administrativo a que haya lugar, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PAR-Cali-483-13 del 20 de agosto de 2013.</p> <p><b>2.1 Correr traslado</b> al titular del contrato de concesión No. ICQ-08213, del informe de fiscalización integral No. 16011, radicado por FONADE en la ANM el día 12 de diciembre de 2015.</p> <p><b>2.2 Remitir</b> el presente acto administrativo al PAR-</p>
---	-----------------------	-----------	----------------------------	---	------------	--------------	--



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJV-15391X	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ ARROYAVE	2	28/09/2015	PARC-1052-15	<p>CENTRO con el fin de que sea glosado al expediente minero ICQ-08213, el cual se encuentra en esas instalaciones desde el día 18 de junio de 2014.</p> <p><b>2.1 Correr traslado</b> a la sociedad titular del contrato de concesión No. HJV-15391X, del informe de fiscalización integral No. 10217 radicado por FONADE en la ANM el 22 de septiembre de 2014.</p> <p><b>2.1 Correr traslado</b> a la sociedad titular del Contrato de concesión No. HJQ-08191, del Informe de Fiscalización Integral No. 17065 radicado por FONADE en la ANM el 16 de enero de 2015.</p> <p><b>2.2 Recordar</b> a los titulares del contrato de concesión No. HJQ-08191, que mediante Resolución incorporada el 18 de julio de 2014, se declaró que el título HJQ-08191, presenta una superposición parcial con una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, esto, con el fin de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente.</p> <p><b>2.3 Recordar</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. HJQ-08191, que el área de su título presenta superposición parcial con ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, con actualización del 08 de mayo de 2014 e incorporado el 15 de mayo de 2014. Razón por la cual deberán adelantar los trámites pertinentes.</p>			
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJQ-08191	FG MINING GROUP CORPORATI ON CLTDA	4	28/09/2015	PARC-1053-15				



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio  
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.col> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **29 de Septiembre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del

Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



**JAVIER MAURICIO NARVÁEZ**  
Punto de Atención Regional Cali



Libertad y Orden

**Ministerio de Minas y Energía**  
República de Colombia



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio  
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

✓

